

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que el día 06 de Marzo de 2024 vía correo electrónico a apoderada de la parte actora envió el anterior memorial donde solicitan suspensión del proceso por el termino de 4 meses. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dieciocho de Marzo de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N° 070

Proceso: Hipotecario
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia SA
Ejecutado: Luisa Fernanda Marin Hernandez
Radicado: 2022-000119-00

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en el escrito anterior presentado dentro del proceso HIPOTEACRIO promovido por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA en contra de LUISA FERNANDA MARIN HERNANDEZ, se acepta y de conformidad con lo dispuesto en el Núm. 2 del Art. 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso desde el 06 de Marzo de 2024, fecha de presentación y hasta el día 06 de Julio de 2024, en los términos solicitado por las partes intervinientes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. 019 Del 18-03-24

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7103a7bfe2e03d629d3fc9a2cb66dc2a4c8dbde8eb9959b119a4f80a836ff5**

Documento generado en 18/03/2024 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>